Contrato N° 81 /13

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. Nº 649.896, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60, de fecha 20 de agosto del 2013, con domicilio laboral en la calle Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **DYKAL S.A.**, con RUC Nº 80068363-9, domiciliada en Tte. Fariña c/ Estados Unidos, Asunción, República del Paraguay; representada por la Sra. **MARGARITA BEATRIZ ARGAÑA ROJAS**, con C.I. N° 4.486.440, en su carácter de Representante Legal conforme al Poder otorgado por Escritura Pública N° 13 de fecha 14 de marzo de 2012, pasada ante la Notaria Pública Angela Miguela Flores Benítez con Registro N° 589; denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"** acuerdan en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al llamado a Contratación Directa Nº 04/2013 **"ADQUISICION DE MUEBLES"**- con ID Nº 259.039, del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR) la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta presentada y el presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación, sus anexos y Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La Resolución de Adjudicación emitida por la CONTRATANTE, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	3	7	0	20	540	10	1	99	1.500.000
2013	3	7	0	20	540	20	401	99	15.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 259039.-

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Contrato N° 81 /13

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 04/2013 "Adquisición de Muebles" – ID 259.039**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 427/13 de fecha 14 de octubre de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							DYKAL S.A.			
Nro. De Orden	*Nro. De Ítem de Adj.*	*CODIGO DEL CATALOGO*	*DESCRIPCION DEL BIEN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRESENTAC.*	*MARCA*	*PROCED.*	*CANT.*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*2*	*56101504-002*	*Sillón Presidencial*	*Unidad*	*Unidad*	*Dykal*	*Nacional*	*15*	*1.100.000*	*16.500.000*
Total:										*16.500.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 16.500.000 (Guaraníes diez y seis millones quinientos mil) IVA incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es el **Banco VISION, cuenta corriente en Guaraníes N° 90027218/9**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción de la Orden de Compra y/o Servicios conforme a lo establecido en la Carta de Invitación-Cronograma de Entrega, en la Oficina del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR) en las calles Fulgencio R. Moreno N° 299 esquina Iturbe de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (PAGRO).-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Contrato N° 81 /13

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, [illegible] del mes de diciembre del año dos mil trece.-

Firmado por: _____ Contratante
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
Director General
DINCAP

Firmado por: _____ Proveedor.
MARGARITA BEATRIZ ARGAÑA ROJAS
Representante Legal
DYKAL S.A.

Margarita B. Argaña R.
Representante

DyKAL S.A.